



Rawson (Ch.-), 13 de Febrero de 2023.

**DICTAMEN Nº 10/2023-CF**

**Sr. Presidente:**

**Ref.: Expediente 40.888/2023-Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. R/Antecedentes Licitación Pública Nº 18/2022. Proyecto y Construcción de 114 Viviendas en Puerto Madryn. Renglón I 80 Viviendas. Renglón II 34 Viviendas (Expediente Nº 784/2021-MIEyP/IPV).**

Atento al pase efectuado a fojas 447 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre la Licitación Pública que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V Nº 71 impulsada por las autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPV), en la contratación que tramita por la Licitación Pública Nº 18/2022, con el propósito de contratar la Obra: **“PROYECTO y CONSTRUCCION DE 114 VIVIENDAS EN PUERTO MADRYN. RENGLON I 80 VIVIENDAS y RENGLON II 34 VIVIENDAS”** cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total de \$ 1.248.762.104,54 Precio Final con IVA incluido a valores básicos del mes de Octubre del 2022 para el Renglón I (80 Viviendas) con un plazo de ejecución de 720 días y la suma total de \$ 535.665.398,47 Precio Final con IVA incluido a valores básicos del mes de Octubre del 2022 para el Renglón II (34 Viviendas) con un plazo de ejecución de 360 días, siendo el sistema de contratación de obra pública adoptado el de Ajuste Alzado.

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- a) La Comisión Calificadora y de Preadjudicación aconseja en forma unánime a fojas 434/435, preadjudicar la presente Licitación Pública a la única Oferta presentada por la Empresa SUDELCO SA por la suma total de \$ 1.361.781.271,59 con IVA incluido, correspondiente a la Oferta Alternativa, por resultar conveniente de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 17 de la Sección II del Pliego de Bases Generales Reglamentarias de Contratación para el Renglón I. Dicha Oferta Alternativa se llega luego de efectuar un descuento de 4,5% sobre la Oferta Base de la Empresa a valores del mes de Octubre 2022, con un anticipo financiero del 10% y por la suma total de \$ 590.419.543,92 con IVA incluido, correspondiente a la Oferta Alternativa por resultar conveniente de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 17 de la Sección II del Pliego de Bases Generales Reglamentarias de Contratación para el Renglón II. Dicha Oferta Alternativa se llega luego de efectuar un descuento de 4,5% sobre la Oferta Base de la Empresa a valores del mes de Octubre 2022, con un anticipo financiero del 10%. Surge del Expediente que se ha efectuado el análisis económico y financiero para determinar la conveniencia del costo de oportunidad de contratar con el descuento y el anticipo financiero propuesto y que se propician en esta Licitación Pública.
- b) El Preventivo Presupuestario Nº 464714 de fecha 02 de Noviembre del 2022 por la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón) es insuficiente para hacer frente a la presente contratación y carece de validez ya que está imputado el Ejercicio 2022, motivo por el cual previo a la adjudicación que se pretende, las Autoridades del IPV, deberán tomar los recaudos necesarios para contar con las partidas presupuestarias respectivas asignadas al presente Ejercicio 2023 y a los sucesivos ejercicios (Par el Renglón I) a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nº 443/2021-TC y al Artículo Nº 4º de la Ley I Nº 11.



- c) En el Proyecto de Resolución obrante a fojas 444/445, se deberá adecuar en su Artículo N° 4º la imputación presupuestaria al Ejercicio 2023 y también incluir en los Artículos N° 2 y N° 3 que el importe que se adjudica es precio final con IVA incluido y que corresponde a la Oferta Alternativa presentada por la Empresa Contratista y que contempla un Anticipo Financiero del orden del 10%.
- d) Se deja constancia que **previo al acto de adjudicación de la obra**, las autoridades del IPV, deberán contar con el “Certificado Actualizado del Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoría Contable” del Preadjudicatario, que extiende el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas (Artículo N° 10 del Decreto Provincial N° 1115/79).
- e) En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la pretendida contratación, ni tampoco sobre las actuaciones técnicas propias que hacen a la misma.

**Así Me Expido.**